



## SEGURO INS VIAJERO CON ASISTENCIA EN DÓLARES

### INFORMACIÓN PREVIA AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SEGUROS REGLAMENTO SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS

#### A. INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO

Descripción **INS VIAJERO CON ASISTENCIA EN DÓLARES**: Cubre gastos médicos por accidente, emergencia médica e incluso por alguna emergencia dental. También brinda asistencia por pérdida de equipaje a costarricenses o extranjeros residentes en Costa Rica, al realizar viajes internacionales en calidad de turista, ejecutivo o estudiante, el cual debe comenzar y terminar dentro de un período de ciento ochenta días como máximo.

**Código de producto:** P16-33-A01-019-V9

**Fecha de registro:** 26 de junio del 2019

**Este documento es genérico, por lo que en la cotización brindada se detallan las coberturas elegidas, condiciones ofertadas y el precio.**

#### B. REQUISITOS DE ASEGURAMIENTO

La persona que suscriba este seguro y ostente la calidad de Asegurado deberá cumplir los siguientes requisitos de aseguramiento:

- El asegurado debe ser mayor de 16 días, si el Asegurado es menor a los 18 años, el encargado o tutor será el responsable de la obtención del seguro.
- Cumplimentar y presentar el documento de Solicitud de la póliza.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- Las edades de contratación para las personas susceptibles de aseguramiento se establecen a partir de los dieciséis (16) días de nacido.

#### C. COBERTURAS

El Instituto indemnizará o en su caso al Beneficiario indicado en la póliza, o bien, a los causahabientes del Asegurado, por la pérdida directa e inmediata que sufra a causa directa de los riesgos amparados bajo las coberturas que adelante se detallan, de conformidad con lo estipulado en la Oferta de Seguro y se haya pagado la prima que acredita la protección.

#### Cobertura A: ACCIDENTES

**Cobertura A:** Muerte accidental del asegurado, Pérdida de extremidades, Incapacidad Total y permanente del asegurado.



## SEGURO INS VIAJERO CON ASISTENCIA EN DÓLARES

**Cobertura B:** Gastos médicos por accidente, emergencia médica o enfermedad aguda y gastos adicionales (sujeto a un deducible de US\$100.00 por reclamo).

**Cobertura C:** Renta Diaria por Hospitalización.

**Cobertura D:** Cancelación y Acortamiento de Viaje.

**Cobertura E:** Retraso en el Viaje.

**Cobertura F:** Pérdida Temporal de Equipaje, Pérdida Definitiva de Equipaje.

**Cobertura G:** Pérdida de pasaporte.

**Cobertura H:** Responsabilidad Civil por Lesión y/o muerte de personas.

**Cobertura I:** Honorarios Legales por accidente de tránsito.

**Cobertura J:** Fianzas Legales por accidente de tránsito.

### D. EXCLUSIONES

#### RIESGOS EXCLUIDOS

De acuerdo a la cobertura utilizada al momento del reclamo, el Asegurado deberá verificar la cláusula de riesgos excluidos indicadas en las Condiciones Generales del producto.

### E. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

De acuerdo a la cobertura utilizada al momento del reclamo, el Asegurado deberá cumplir con los requisitos indicados en las Condiciones Generales del producto.

### F. DERECHO A RECIBIR RESPUESTA OPORTUNA

El Instituto brindará respuesta mediante resolución motivada y escrita dentro de los treinta (30) días naturales contados a partir de la presentación de la reclamación que realice el Tomador del Seguro, Asegurado o Beneficiario.

### G. PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA PRESENTAR QUEJAS

En caso de quejas, consultas o sugerencias sobre el producto o servicio recibido, el INS pone a disposición de sus clientes los siguientes medios:



## SEGURO INS VIAJERO CON ASISTENCIA EN DÓLARES

- ✦ Contraloría de Servicios, Correo: [cservicios@ins-cr.com](mailto:cservicios@ins-cr.com).
- ✦ Línea Gratuita: 800-CONTRALORIA.
- ✦ Estaciones de Opinión ubicadas en todas las Sedes y Centros Médicos del INS.
- ✦ Mediante nota dirigida a la Contraloría de Servicios indicando:
  - Nombre, número de cédula y teléfono
  - Dirección, fax o correo electrónico para recibir notificaciones
  - Detalle de los hechos que motivan la queja o sugerencia
  - Indicar claramente las personas, dependencias y el producto
  - Señalar número de expediente o número de póliza.

### **Otros datos de contacto:**

- Central telefónica del INS 2287-6000
- Consultas sobre seguros: 800-835-3467 TeleINS
- Correos: Consultas sobre seguros: [contactenos@ins-cr.com](mailto:contactenos@ins-cr.com)
- Sugerencias o quejas: [cservicios@ins-cr.com](mailto:cservicios@ins-cr.com)

**Con base en el Reglamento sobre Comercialización de seguros, artículos 24, 25 y 26, he recibido la Información previa al perfeccionamiento del contrato del SEGURO**